

ACTA NUMERO 61.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día catorce del mes de Febrero del año dos mil doce, bajo la Presidencia del ING. MANUEL BARRO BORGARO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, Síndico Municipal y los C.C. Regidores GUILLERMO PINEDA BOURS, JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA, HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO, GILBERTO LAGARDA COTA, ISIDRO SONQUI LOPEZ, KARINA IVONNE DVORAK OLEA, MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO, JOSE MARIA PARADA ALMADA, JAIME GAMEZ GOMEZ, TRINIDAD SANCHEZ LARA, LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, SARAHI GOMEZ TISNADO, EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ y GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO, estando también presente el LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.

- II. Lectura del Acta anterior.

- III. Análisis y aprobación en su caso, de los Estados Financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil once, relativas al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y organismos descentralizados denominados ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA” DE CIUDAD OBREGON SONORA, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, con el objeto de enviarse a la H. Legislatura Local, esto es con fundamento en lo estipulado por los artículos 136, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción IV, inciso D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- IV. Autorización en su caso, para celebrar contrato de concesión respecto a las áreas de banqueta, para la instalación, mantenimiento y aprovechamiento de mobiliario urbano informativo.
- V. Modificación al acuerdo de cabildo numero 355, del acta 54, de fecha 27 de Octubre de 2011, relativo a la propuesta de instalación de servicios digitales en la biblioteca pública con número de colección 4533, ubicada en la comisaria de Pueblo Yaqui.

- VI. Aprobación en su caso, del proyecto de Ley que adiciona un párrafo segundo al artículo 1º, de la Constitución Política del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto establecer como derecho para toda persona el acceso a la conectividad de redes digitales de información y de comunicación en nuestro Estado.
- VII. Aprobación en su caso, del proyecto de Ley que reforma los artículos 12, fracción I, la denominación de la sección III, del capítulo III, del Título Cuarto, 92, 93 y 94-A, de la Constitución Política del Estado de Sonora, relacionados al tema de la educación pública.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto de Acta número 60, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de

cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

Para dar celeridad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplir con lo establecido por el tercer punto del orden del día, para lo cual el Alcalde, refiere que en observancia a lo previsto en el artículo 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es necesario proceder al análisis y aprobación de los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil once, que comprenden la balanza de comprobación, el balance general y relaciones analíticas, estados de resultados que contienen el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y organismos descentralizados denominados: ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FELIX SERNA” DE ESTA CIUDAD, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, lo anterior con el fin de enviarse para su revisión al Congreso del Estado.

Detallándose los Estados Financieros en mención de la manera siguiente:

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por mayoría calificada, con abstención del voto del Regidor JOSE MARIA PARADA ALMADA, se emitió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 397.-

Se aprueban los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil once, que comprenden la balanza de comprobación, balance general y relaciones analíticas, estado de resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** y organismos descentralizados denominados **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA” DE ESTA CIUDAD, OOMAPAS DE CAJEME Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME**, para su posterior envío a la H. Legislatura del Estado, esto es con fundamento en lo estipulado por los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción IV, inciso D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Continuando con el orden del día, se pasa cumplir con lo indicado en el cuarto punto, por lo que el Presidente Municipal comenta que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 214, 215, y 216, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y a fin de que la nomenclatura de las calles en esta ciudad sean debidamente identificadas en los cruceros de las vialidades, logrando con ello el

orden en los señalamientos de tránsito, la debida operación del correo y las empresas de paquetería en fomento a la actividad comercial y gubernamental, además de la correcta ubicación por parte de los ciudadanos y turistas de los lugares o domicilios que buscan; así como la facilidad que le otorga a los tres niveles de gobierno e incluso a los poderes del Estado y de la Unión, para interactuar con los ciudadanos a través de los diversos actos administrativos, entre otras cosas, es por ello que somete a consideración del H. Cuerpo de Cabildo, para que delibere y acuerde la conveniencia de celebrar contrato-concesión en relación a diversas áreas de esquina de banqueta, para la instalación, mantenimiento y aprovechamiento de mobiliario urbano informativo, con las empresas EMBLEMA LOGISTICS, S.C. y FLASH DISEÑO, S.C.; en la inteligencia de que dichas empresas asignaran hasta el cinco por ciento de los espacios para publicidad de programas sociales del H. Ayuntamiento de Cajeme, en las zonas más vulnerables, y de igual forma harán el correspondiente pago de derechos en beneficio del Municipio; asimismo se deja patente de que en caso de incumplimiento de los términos de la concesión por parte de las empresas citadas, las mismas podrán ser objeto del procedimiento de revocación. Por último se pone a consideración que las empresas que solicitaron la concesión propusieron en su petición-proyecto un plazo de 15 años para su operación, por lo que se somete a votación.

Acto seguido, el Ejecutivo Municipal, en uso de la voz y por considerar suficientemente discutido el asunto en comento, lo somete a votación, dictándose por los integrantes del Ayuntamiento en forma unánime el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 398.-

Se autoriza celebrar contrato-concesión en relación a diversas áreas de esquina de banqueta, para la instalación, mantenimiento y aprovechamiento de mobiliario urbano informativo, con las empresas EMBLEMA LOGISTICS, S.C. y FLASH DISEÑO, S.C., por un plazo de 15 años para su operación, a fin de que la nomenclatura de las calles en esta ciudad sean debidamente identificadas en los cruces de las vialidades, logrando con ello el orden en los señalamientos de tránsito, la debida operación del correo y las empresas de paquetería en fomento a la actividad comercial y gubernamental, además de la correcta ubicación por parte de los ciudadanos y turistas de los lugares o domicilios que buscan; así como la facilidad que le otorga a los tres niveles de gobierno e incluso a los poderes del Estado y de la Unión, para interactuar con los ciudadanos a través de los diversos actos administrativos, entre otras cosas; en la inteligencia de que dichas empresas asignaran hasta el cinco por ciento de los espacios para publicidad de programas sociales del H. Ayuntamiento de Cajeme, en las zonas más vulnerables, y de igual forma harán el correspondiente pago de derechos en beneficio del Municipio; asimismo se deja patente de que en caso de incumplimiento de los términos de la concesión por parte de las empresas citadas, las mismas podrán ser objeto del procedimiento de revocación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 214, 215, y 216, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a dar cumplimiento a lo indicado por el quinto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento la modificación del acuerdo 355, contenido en el acta número 54, derivado de la sesión ordinaria y

pública de este Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de Octubre de 2011, y mediante el cual se autorizo la celebración de un convenio con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para la implementación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Publicas, específicamente a la Biblioteca de la Comisaria de Pueblo Yaqui, manifiesta que dicha propuesta obedece a que el acuerdo debe ajustarse a nuevos lineamientos y disposiciones del programa, para en lo sucesivo se extienda el acta según el formato preestablecido, mismo que fue turnado por la Dirección General de Bibliotecas y en consecuencia, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, somete a consideración la propuesta planteada.

Acto seguido, el Presidente Municipal, en uso de la voz y por considerar suficientemente discutido el asunto en comento, lo somete a votación, dictándose por los integrantes del Ayuntamiento en forma unánime el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 399.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se autoriza la modificación del acuerdo de cabildo número 355, del acta 54, de fecha 27 de Octubre de 2011, quedando del contenido literal siguiente:

Se autoriza la propuesta de la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en adelante “**EL CONSEJO**”, en la que se propone al **H. Ayuntamiento** la instalación de servicios digitales en las bibliotecas públicas del

municipio, exponiendo que en relación con las condiciones que mediarán para la implantación de la quinta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas en adelante “**EL PROGRAMA**” se beneficiará a las Biblioteca de Pueblo Yaqui, con numero de colección 4533 ubicada en este municipio.

La Dirección General de Bibliotecas de “**EL CONSEJO**” a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo establecido en la segunda cláusula, inciso g, del Acuerdo Específico de Ejecución suscrito entre “**EL CONSEJO**” y el Gobierno del Estado de Sonora para la implementación de la quinta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, proveerá el equipamiento de los módulos de cómputo en las Bibliotecas Públicas acordadas previamente con “**EL ESTADO**” y el Ayuntamiento, siempre y cuando las bibliotecas públicas acordadas cuenten con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, y que el equipo de cómputo quede afectado para uso exclusivo de la(s) biblioteca(s) pública(s) siguientes: Pueblo Yaqui, con numero de colección 4533, con domicilio en Blvd. Emiliano Zapata y Lázaro Cárdenas, en la localidad de Pueblo Yaqui.

A continuación como punto referente de las condiciones que mediarán para la implantación de la quinta fase de “**EL PROGRAMA**” que beneficiará a las Bibliotecas Públicas Municipales enlistadas en el primer párrafo de esta acta, se emite el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento, con sus propios recursos presupuestales se compromete a mantener en operación la(s) Biblioteca(s) Pública(s) relacionada(s) en el primer párrafo

de esta acta, comprometiéndose asimismo a cumplimentar los requerimientos y especificaciones para participar en la quinta fase de equipamiento de “**EL PROGRAMA**”, que a continuación se transcriben:

Primero. Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los módulos de servicios digitales, los locales e instalaciones de las Bibliotecas Publicas seleccionadas, de acuerdo con los requerimientos especificados por “**EL PROGRAMA**”, así como darles mantenimiento cuando se requiera. Los locales, deberán contar con espacio suficiente y adecuado, impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas, mobiliario y personal, así como instalación eléctrica dedicada y con tierra física para la adecuada instalación de los módulos de servicios digitales y la conectividad con la que se brindarán los servicios de Internet gratuito.

Segundo. Garantizar la administración permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo.

Tercero. Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de las Bibliotecas Publicas seleccionadas.

Cuarto. Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo.

Quinto. Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requisitos definidos por “**EL CONSEJO**” y sigan el programa de capacitación establecido a través de “**EL PROGRAMA**”.

Sexto. En caso de que sea factible, instalar y mantener una línea telefónica en las Bibliotecas Publicas para su uso exclusivo.

Séptimo. Previo a la instalación del módulo, contratar el servicio de conectividad

terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet.

Octavo. Asegurar que en las Bibliotecas Publicas, no se haga uso de software sin licencia o no autorizado por “**EL CONSEJO**”.

Noveno. A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de Internet en las bibliotecas equipadas con módulos de servicios digitales de “**EL PROGRAMA**”, el Ayuntamiento, conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio de Cajeme se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la(s) biblioteca(s) pública(s) a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta acta, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el(los) módulo(s) de servicios digitales de la(s) biblioteca(s) pública(s) del Municipio, luego de transcurridos cuatro años de su instalación.

Décimo. Promover la impartición de cursos de capacitación para los usuarios.

Decimoprimer. Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Red Estatal, mediante su seguimiento y evaluación y enviando el resultado de estos a la Coordinación Estatal y a “**EL CONSEJO**”.

Decimosegundo. Conocer y supervisar la aplicación del Reglamento de servicios bibliotecarios elaborado por “**EL CONSEJO**” y en lo conducente presentarle propuestas para adicionarlo y publicarlo con los elementos que resulten necesarios para asegurar la prestación de los servicios bibliotecarios en términos de continuidad y calidad.

Decimotercero. Contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendio, derrumbe o actos vandálicos.

Decimocuarto. Desarrollar un programa anual de difusión de los servicios bibliotecarios y actividades afines que se desarrollen en las Bibliotecas Públicas del municipio.

Decimoquinto. El H. Ayuntamiento Municipal de Cajeme sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas de “**EL CONSEJO**” cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales las bibliotecas a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta Acta de Cabildo y asimismo, una vez instalados los equipos de cómputo en estas bibliotecas, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de las bibliotecas en las que se incumplan los compromisos consignados en la presente Acta de Cabildo, efectuando su traslado a bibliotecas que cumplan con estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población en base a la Ley General de Bibliotecas.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a dar cumplimiento a lo indicado por el sexto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, comenta que por disposición del artículo 163, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se requiere para reformar dicho ordenamiento legal, el voto de las dos terceras partes del Congreso Estatal y de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, por lo que pone a consideración del cuerpo colegiado presente, la Ley que adiciona un párrafo segundo al artículo 1º, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en donde en lo medular se propone garantizar como un derecho del hombre el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política

publica que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de establecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado, lo que pone a consideración.

Por considerar suficientemente discutido el presente punto el Presidente Municipal, en uso de la voz lo somete a votación, dictándose por los integrantes del Ayuntamiento en forma unánime el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 400.-

Se aprueba por lo que respecta al H. Ayuntamiento de Cajeme, la Ley que adiciona un párrafo segundo al artículo 1º, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en donde en lo medular se propone garantizar como un derecho del hombre el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de establecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado, en los términos expuestos en el dictamen aludido en la exposición de motivos al cual nos remitimos en obvio de repetición innecesaria y se ordena hacer esto del conocimiento al H. Congreso del Estado para los efectos que describe el artículo 163, de la referida Constitución Política.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a dar cumplimiento a lo indicado por el séptimo punto del orden del día, para lo cual el

C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 163, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, pone a consideración del Honorable Cuerpo de Cabildo el proyecto de Ley que reforma los artículos 12, fracción I; la denominación de la Sección III, del Capítulo III, del Título Cuarto, 92, 93 y 94-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Lo que pone a consideración para ser votado.

Por considerar suficientemente discutido el presente punto el Presidente Municipal, en uso de la voz lo somete a votación, dictándose por los integrantes del Ayuntamiento en forma unánime el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 401.-

Con fundamento en el artículo 163, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba por lo que respecta al H. Ayuntamiento de Cajeme, la Ley que reforma los artículos 12, fracción I; la denominación de la Sección III, del Capítulo III, del Título Cuarto, 92, 93 y 94-A, de la Constitución Política del Estado de Sonora, dichas reformas obedecen al contenido literal siguiente:

Artículo 12, Fracción I: enviar a sus hijos y pupilos a las escuelas públicas o privadas para que cursen la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y cuidar que reciban la instrucción militar, en los términos que establezca la Ley.

Denominación de la Sección III: EDUCACION PÚBLICA.

Artículo 92: Garantizada por el artículo 24, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena de cualquier doctrina religiosa.

Artículo 93: La educación preescolar, primaria, secundaria y media superior serán obligatorias para todos los niños y jóvenes comprendidos en edad escolar. Para aquellos que por el lugar de su residencia no puedan concurrir a las escuelas establecidas, el Estado y los municipios elaboraran programas especiales de educación abierta a distancia.

Artículo 94-A: La enseñanza normal será protegida preferentemente por el Gobierno del Estado, como un medio de cumplir con la obligación ineludible que tienen, el propio Estado y el municipio de impartir la enseñanza.

Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo del Estado, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a dar cumplimiento a lo indicado por el octavo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce del mes de Febrero del año dos mil doce, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ING. MANUEL BARRO BORGARO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GUILLERMO PINEDA BOURS

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA

C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO

C. AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO

C. GILBERTO LAGARDA COTA

C. ISIDRO SONQUI LOPEZ

C. KARINA IVONNE DVORAK OLEA

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C. MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO

C. JOSE MARIA PARADA ALMADA

C. JAIME GAMEZ GOMEZ

C. TRINIDAD SANCHEZ LARA

C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C. SARAHI GOMEZ TISNADO

C. EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ

C. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO